REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidos (2022).

Ref. 110014003082-2020-00568 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado en los memoriales que antecede, se dispone:

Tener por notificado al demandado SERGIO ENRIQUE MARTINEZ ALTAHONA, en los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que comparezca a la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el títulovalor utilizado como base de la acción.

Una vez se cumpla con la carga anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo, teniendo en cuenta que ya se integró el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día ocho (8) de junio de 2022 Por anotación en estado Nº **62** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

1 de

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2736aa0cf9dd2e3261dba947ad8fb164e7934eed4728feea18a19ad0e2b99631

Documento generado en 07/06/2022 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica